

El rol de la Defensoría del Pueblo para garantizar los derechos de acceso a la información, participación y a la justicia en asuntos ambientales

Abril, 2024

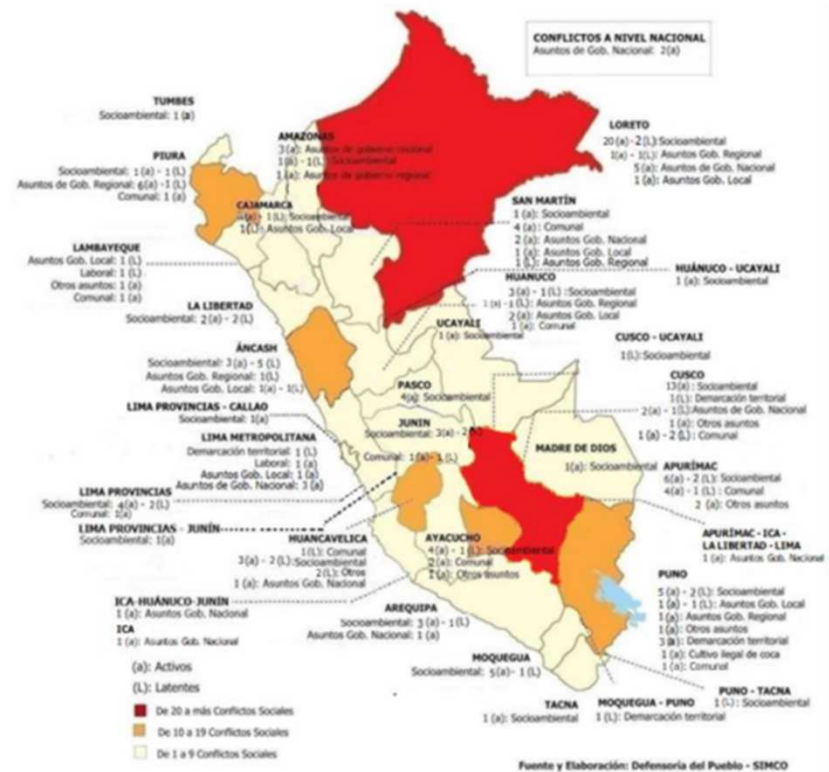
Perú: país de alta conflictividad social

Solo a marzo de 2024, cerca del **60%** de los conflictos sociales registrados a nivel nacional por la Defensoría del Pueblo están vinculados a **temas ambientales**.



Se requiere fortalecer la garantía de los derecho de acceso y de participación ciudadana en materia ambiental

PERÚ: CASOS REGISTRADOS POR REGIÓN, SEGUN TIPO Y ESTADO, MARZO 2024
(Número de casos)



Sobre los derechos de acceso en materia ambiental en el Perú

Acceso a la información pública

- Acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento.
- Proporcionar adecuada y oportunamente a las autoridades la información que éstas requieran para una efectiva gestión ambiental, conforme a Ley.

Participación ciudadana

- Participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.

Acceso a la justicia

- Acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes.
- Se puede interponer acciones legales aun en los casos en que no se afecte el interés económico del accionante. El interés moral legitima la acción aun cuando no se refiera directamente al accionante o a su familia.

Fuente: Ley General del Ambiente

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo – Acceso a la información pública

Como supervisor

En el año 2023, nuestra institución tomó conocimiento de al **menos 8 quejas** a nivel nacional por afectación al derecho de acceso a la información pública relacionada a asuntos ambientales.

Fuente: Sistema de Información Defensorial de la Defensoría del Pueblo.

Como obligado

En el periodo mayo 2023- abril 2024, la Defensoría del Pueblo atendió **35 pedidos** de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos en la norma.

Fuente: Sistema AIP de la Defensoría del Pueblo.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo – Participación ciudadana

Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Cerro de Pasco, ubicada en los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha y Chaupimarca- Pasco, de la **Empresa Administradora Cerro S.A.C.**



De acuerdo con ello, resulta de máxima importancia garantizar la adecuada implementación del enfoque intercultural, por lo que debe priorizarse el diálogo y la accesibilidad de la información en el idioma propio del área de influencia social, lo cual está alineado con la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Cultural aprobada por el Ministerio de Cultura⁶.

En consideración a lo expuesto y al amparo de lo previsto en los artículos 161^o y 162^o de la Constitución Política del Estado y en los artículos 1^o y 26^o de la Ley N^o 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito formular a su despacho las recomendaciones siguientes:

1. Disponer las medidas necesarias destinadas a garantizar la adecuada ejecución de los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Cerro de Pasco, así como una participación efectiva de la población, de tal manera que el intercambio de información y diálogo contribuyan efectivamente al proceso de toma de decisiones del Senace en el presente caso.
2. Disponer las medidas necesarias destinadas a garantizar que se informe en forma oportuna y adecuada a la población respecto de la nueva programación de las reuniones informativas que fueron suspendidas, considerando la población a la que va dirigida, el actual contexto, las previsiones requeridas para cautelar los derechos de las personas, así como procurar la mayor difusión posible, para asegurar una adecuada convocatoria y asistencia.

Cuarta modificación al estudio de Impacto Ambiental (Cuarta MEIA-d) de la **empresa minera MMG Las Bambas.**



En ese sentido de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental (PUPCA), el Titular al momento de solicitar la aprobación de la Cuarta MEIA-d Las Bambas, deberá presentar, como uno de los requisitos para la admisibilidad de su pedido, la versión digital de los documentos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes y durante la elaboración de la modificación del EIA; siendo en esta etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar tal ejecución, por lo que se desprende que el titular del proyecto ya habría realizado mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del estudio ambiental.

En atención a lo expuesto, me permito acudir a su despacho, para trasladarle las preocupaciones y demandas expuestas en el referido pronunciamiento y, en el marco del deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo, establecido en el artículo 161 de la Constitución Política del Perú y los artículos 16 y 21, le solicitamos muy respetuosamente:

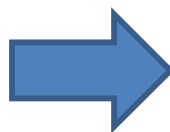
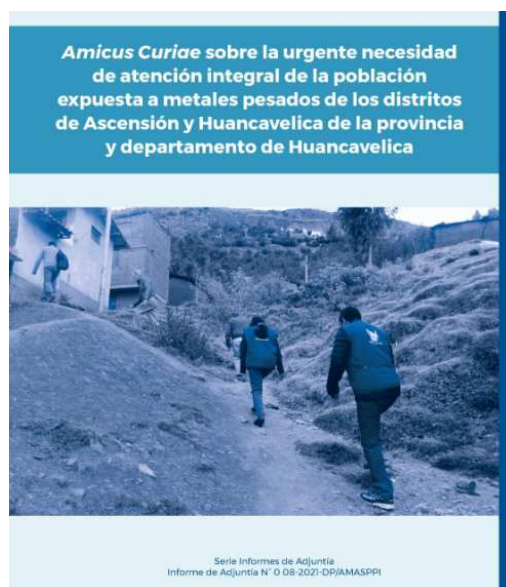
1. Informar las acciones desarrolladas y por desarrollar frente a las preocupaciones planteadas por los recurrentes.
2. Informar sobre el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana efectuados en el marco de la Cuarta modificación al estudio de Impacto Ambiental (Cuarta MEIA-d) del proyecto minero. Al respecto, precisar además las medidas dispuestas para la eficacia de dichos mecanismos.
3. Cualquier otra información que considere pertinente dar a conocer a la Defensoría del Pueblo en relación con lo señalado en el presente documento.

En acción por tus derechos



Actuaciones de la Defensoría del Pueblo – Acceso a la justicia

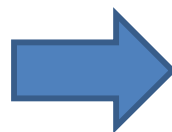
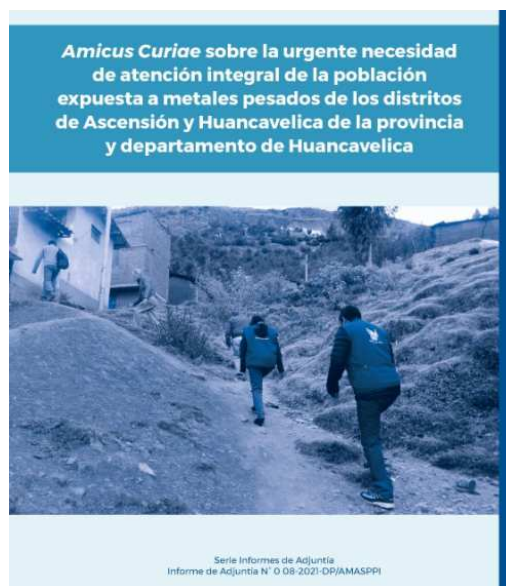
Amicus Curiae sobre la urgente necesidad de atención integral de la población expuesta a metales pesados de los distritos de ascensión y Huancavelica de la provincia y departamento de Huancavelica (2021)



- ✓ En diciembre del 2023, la institución saludó la sentencia emitida por la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, en el proceso seguido en segunda instancia contra la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y otras entidades, en la que se ordenan acciones urgentes frente a la contaminación ambiental en esta región.
- ✓ En abril del 2024, el MINAM declaró en Emergencia Ambiental la ciudad de Huancavelica y comunidad de Sacsamarca, en cumplimiento del mandato judicial de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica (Resolución Ministerial N° 130-2024-MINAM).

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo – Acceso a la justicia

Amicus Curiae sobre la urgencia de garantizar la remediación ambiental en el Lote 1AB ubicado en la Región Loreto (Amazonía) de responsabilidad de Pluspetrol Norte S.A. (2021)



- En abril de 2023, la Cuarta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó responsabilidad ambiental de Pluspetrol Norte S. A. ante impactos en el Lote 1AB (ahora 192) y sanciones impuestas por el OEFA.
- El caso se encuentra en casación, desde el 22 de agosto del 2023.

Retos del Estado para garantizar el derecho de acceso a la justicia en materia ambiental

- La institucionalización de la especialización ambiental en todos los niveles del Ministerio Público y del Poder Judicial, abarcando además de la vía penal, las vías contencioso administrativa y constitucional.
- Asegurar los recursos necesarios para dotar del personal y presupuesto para implementar la especialización del Poder Judicial y del Ministerio Público, de manera coordinada con la Academia de la Magistratura y la Junta Nacional de Justicia.
- Velar por el acceso universal a la justicia con el enfoque de interculturalidad.
- Agilizar los procesos y procedimientos, considerando la eventual irreversibilidad de los daños o riesgos que afectan los ecosistemas.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo para promover el Acuerdo de Escazú



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 19 de abril de 2022

Oficio n.º 0310-2022-DP/PAD

Señor
Ernesto Bustamente Donayre
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú
Referencia: Proyecto de resolución legislativa n.º
239/2021-CR

En atención a lo anterior, en virtud de lo expuesto y en el marco de su mandato constitucional⁸, la Defensoría del Pueblo recomienda a su despacho priorizar la evaluación del proyecto de aprobación legislativa del Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, así como emitir dictamen favorable respecto de su contenido⁹, a fin de fortalecer la gobernanza ambiental y garantizar un marco institucional que proteja los derechos de los defensores ambientales en nuestro país.

- En el año 2018 se impulsó la suscripción del Acuerdo de Escazú por parte de la República del Perú a través del Poder Ejecutivo, logrando dicho propósito.
- En el 2019, se impulsó que el poder Ejecutivo elevara el proyecto de resolución legislativa relacionada al acuerdo ante el Congreso de la República, lo cual se logró.
- Entre los años 2019-2020, en 3 oportunidades nuestra institución insistió ante el Congreso de la República respecto a la ratificación legislativa del acuerdo. Pese a ello, el proyecto fue archivado.
- **A la fecha, el país tiene pendiente ratificación del Acuerdo. Seguiremos insistiendo ante el Poder Ejecutivo, a fin de que se impulse su ratificación.**

En acción por tus derechos



Incremento significativo de amenazas y ataques contra las personas defensoras del ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas

- Solo en el transcurso de la pandemia por el COVID-19 (de marzo de 2020 y abril de 2024), la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de **al menos 20** homicidios de personas defensoras de derechos humanos en temas ambientes y pueblos indígenas, debido a su lucha contra la minería ilegal, el narcotráfico, el tráfico de tierras, la tala ilegal y delitos conexos.



Agenda pendiente de la Defensoría del Pueblo en materia de personas defensoras del ambiente

- Impulsar la creación del registro de personas defensoras de derechos humanos, que incluye a los defensores ambientales.
- Gestionar la implementación del registro de víctimas y desplazados como consecuencia de los atentados contra personas defensoras de derechos humanos, que incluye a los defensores ambientales.
- Diligenciar la creación de un observatorio nacional de alerta temprana para casos de riesgos contra personas defensoras de derechos humanos, que incluye a los defensores ambientales.

Avances para evitar la impunidad respecto a atentados contra personas defensoras del ambiente

[Ministerio de Justicia y Derechos Humanos](#)

“Sentencia del caso Saweto es un hito para la justicia amazónica y los defensores de Derechos Humanos y del Medio Ambiente”

Nota de prensa



En abril del 2024, la Corte Superior de Justicia de Ucayali condenó a 28 años y 3 meses de cárcel a Hugo Soria Flores y José Estrada Huayta —en calidad de autores mediatos— y los hermanos Josimar y Segundo Atachi Félix —como coautores— por la muerte de los dirigentes Edwin Chota, Leoncio Quintisima, Jorge Ríos y Francisco Pinedo.

En acción por tus derechos



Gracias

En acción por tus derechos

